

BOLSA DE MADRID:—Cotizacion oficial del día 4 de Febrero de 1930.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	CU			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>							
3-2-930	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,65	3-2-930	576,00	Banco de España.....	500		577,00
3-2-930	73,50	> E, de 25.000 >	73,65	31-1-930	467,00	Banco Hipotecario de España...	600		
3-2-930	73,50	> D, de 12.500 >	73,65	3-2-930	435,00	Banco Español de Crédito.....	250		430,00
3-2-930	73,50	> C, de 5.000 >	73,65	3-2-930	227,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90	227,50
3-2-930	73,50	> B, de 2.500 >	73,60	3-2-930	239,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		229,50
3-2-930	73,50	> A, de 500 >	73,50	18-1-930	182,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
3-2-930	73,25	> G, de 100 >	73,50	15-1-930	165,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes..	500		
3-2-930	73,25	> H, de 200 >	73,50	1-2-930	84,50	carera España... (Ordinarias....	500		84,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		3-2-930	1.210	Unión Española de Explosivos...	100		1.208
3-2-930	82,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	3-2-930	525,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		522,00
3-2-930	82,95	> E, de 12.000 >	83,00	28-2-929	524,00	Idem Norte de España.....	475		
3-2-930	83,90	> D, de 6.000 >		11-1-930	56,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
3-2-930	84,00	> C, de 4.000 >	84,00			OBLIGACIONES			
3-2-930	86,25	> B, de 2.000 >		3-2-930	470,00	Bonos del Banco de España.....	500		470,00
3-2-930	88,00	> A, de 1.000 >	87,95	3-2-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,00
3-2-930	89,00	> G, de 100 >	87,50	3-2-930	100,00	Idem id. id.....	500	5	100,25
3-2-930	89,00	> H, de 200 >	87,50	3-2-930	108,35	Idem id. id.....	500	0	109,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		3-2-930	99,35	Idem del Banco de Crédito			
1-2-930	75,66	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				Local	600	0	99,40
3-2-930	75,25	> D, de 12.500 >	75,55	22-1-930	79,75	Sociedad Gral. Azuc ^a España..	500		
3-2-930	75,25	> C, de 5.000 >	75,55	30-1-930	95,20	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
3-2-930	75,25	> B, de 2.500 >		20-1-930	82,75	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2	
3-2-930	75,66	> A, de 500 >	75,65	31-1-930	77,75	Idem Norte de Espa- } > C.	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de } 1. ^a serie.	600	5	
22-1-930	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		24-2-929	75,00	Enero de 1905..... } 2. ^a serie.	600	3	
31-1-930	92,75	> E, de 25.000 >		13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
3-2-930	93,00	> D, de 12.500 >	93,25	13-5-929	72,50	Obligaciones	500		100,00
3-2-930	93,00	> C, de 5.000 >	93,25	28-5-925	84,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
3-2-930	93,00	> B, de 2.500 >	93,50			Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
3-2-930	93,25	> A, de 500 >	93,50	3-2-930	100,00	Idem id. 1918.....	500		99,25
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917		13-8-929	98,00	Cédulas del Insanche.....	600		
30-1-930	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
22-1-930	90,50	> E, de 25.000 >	91,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	167,500				
1-2-930	90,50	> D, de 12.500 >	90,25	Idem fin corriente.....	"				
3-2-930	90,25	> C, de 5.000 >	90,25	Idem fin próximo.....	"				
3-2-930	90,25	> B, de 2.500 >	91,00	4 por 100 amortizable.....	83,000				
3-2-930	90,25	> A, de 500 >	91,00	5 por 100 amortizable.....	142,500				
		BRUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	59,500				
3-2-930	100,50	Serie A.....	100,40	Idem del Banco Hipotecario.....	15,000				
3-2-930	100,50	> B.....	106,40	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	7,500				
29-1-930	100,10	> C.....		Azucarera.—Preferentes	"				
				Idem.—Ordinarias	21,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	118,000				
				Idem id. al 6 %.....	12,500				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras, a 36,04 pesetas una.—3.000 a 36,83—3.000 a 36,80

OPOSICIONES

Exámenes de aptitud para el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio colegiado.

Se convoca a los señores solicitantes que justificaron ante el Tribunal la imposibilidad de presentarse a examen en el primer llamamiento, para el día 10 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, a fin de verificar el primer ejercicio; previniéndose a los interesados que el que no se presentare al ser llamado, cualquiera que fuere la causa, perderá todo derecho a actuar en los exámenes.

Madrid, 3 de Febrero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Manuel Reig.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS.—SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Diciembre de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Marzo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del camino de servicio del Faro de Caballería, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 49.569,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativo a la contratación de obras y servicios públicos del Estado, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Cuando concurren Sociedades se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de su clase sexta, o en papel común con pegatina de igual clase, abrochándose desde luego, la que no venga con este

requisito cumplido, y arrojándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 1.500, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal núm. ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del camino de servicio del Faro de Caballería, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como será también desechada toda proposición en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S. 107

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de defensa de Cuevas de Vera (Almería).

Hasta las trece horas del día 22 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 303.406,36 pesetas.

La fianza provisional a 9.103 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 27 de Febrero próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio

de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Madrid, 30 de Enero de 1930.—El Director general, Gelabert.

S-104

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Concurso número 5 para el suministro de cemento portland artificial con destino a las obras.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de Diciembre próximo pasado, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 3.000 toneladas de cemento portland artificial con destino a las obras del Canal.

El presupuesto de dicho suministro es de 292.500 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II, calle de la Luna, 11.

Las proposiciones se redactarán según el modelo que acompaña a este anuncio, y se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las trece horas del día 18 de Febrero próximo, acompañadas cada una del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la del Canal y a disposición del señor Comisario Regio del mismo el depósito provisional en efectivo, o en cédulas del Canal a la par o en valores del Estado o de los autorizadas para este efecto, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 19 de Febrero próximo, a las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, calle de la Luna, número 11. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Fomento, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 29 de Enero de 1930.—El Comisario Regio, Juan de Zarancondegui.

Modelo de proposición.

Papel timbrado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60).

Excmo. Sr. Comisario Regio del Canal de Isabel II.

El que suscribe ..., vecino de ... domiciliado en ... provisto de cédula personal de ... clase, expedida en ... el día ..., enterado del anuncio del Canal de Isabel II publicado en la Gaceta de Madrid de fecha ..., abriendo

concurso para el suministro de 3.000 toneladas de cemento portland artificial, con destino al Canal de Isabel II, y enterado asimismo del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas para dicho concurso, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que

se acompañan) a ejecutar dicho suministro con cemento procedente (de la fábrica o fábricas que sean), con arreglo a todas las condiciones del concurso y al precio de ... (en letra) pesetas por toncada de cemento, peso neto, sobre vehículo en los almacenes de Madrid del Canal de Isabel II, devolviéndose al proponente los sacos envases.

Los sacos envases de cemento no devueltos al proponente en estado utilizable le serán abonados a razón de ... (en letra) pesetas por unidad.

(Fecha y firma.)

S—103

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de las calles de Viera y Clavijo y Perdomo (tramo comprendido entre aquella y Triana) se anuncia la segunda subasta de las referidas obras, a los veinte días después de su publicación, a la hora de las trece, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas y al anuncio de remate publicado en el número 362 de la GACETA DE MADRID y 281 del Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, correspondientes ambos a 1929.

Las Palmas, 25 de Enero de 1930.—El Secretario, Sarriento.—Visto bueno, el Alcalde, José Mesa y López.

S—106

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA BASE NAVAL DE EL FERROL

Segunda subasta para la venta de un camión inútil, que dispone la Real orden de 8 de Mayo de 1929.

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores la subasta que se celebró, en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, con el fin de intentar la venta de un camión inútil, dispuesta por Real orden comunicada de 8 de Mayo de 1929, se convoca por el presente anuncio a una segunda subasta pública, que tendrá lugar el día 21 del mes actual, a las once, en el local que ocupa la Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, sita en la calle de Sinfiriano López, número 185, ante el Tribunal constituido por los señores Comisario, Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo la presidencia del Coronel de Ingenieros de la Comandancia de El Ferrol, con objeto de adjudicar la venta antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que en unión del citado camión inútil, marca Hansa Lloyd, se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, desde las once a las catorce horas, en esta Comandancia.

Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito

del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero. El precio límite es de 1.800 pesetas.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará dichos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante la primera media hora siguiente a la señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha primera media hora, o con falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pajas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Ferrol, 1.º de Febrero de 1930.—El Coronel, Ingeniero Comandante, Carlos Masquelet.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... y N. ..., vecino de ... provincia de ... domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la segunda subasta para la venta de un camión inútil marca Hansa Lloyd, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego a adquirir dicho camión por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota. Todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S—105

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Habiéndose cometido un error en la publicación del anuncio publicado en la GACETA del 15 del actual, se anuncia la plaza de Auxiliar de Higiene de esta Facultad, que hace variar totalmente las condiciones de presentación de concursantes, queda anulado dicho anuncio, debiendo entenderse redactado en la forma que sigue:

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, correspondiente a la Cátedra de Higiene, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10)

de 1929 (GACETA del 14), se convoca

se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarlo.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acreditan los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha Subvención.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentará el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad exigirán a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder aprobar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 29 de Enero de 1930.—El Decano, S. Rocaséns.

P—133

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE MEDICINA

Debiendo procederse en esta Facultad de Medicina a la provisión de plazas de Profesor auxiliar temporal, concedidas por Real orden de 30 de Diciembre último, adscritas a las Cátedras de Patología médica con su Clínica, Dermatología y Sifiliografía y Farmacología experimental y Psicología general, dotadas con la gratificación anual de 3.800 pesetas, se anuncia para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929.

Los aspirantes que habrán de estar en posesión del título de Licenciado, obtenido mediante reválida, presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 20 de Enero de 1930.—El Decano, Dr. Ferrer Cagigal.

P—133

Hallándose vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaría temporal, adscrita a la Cátedra de Terapéutica, dotada con la gratificación

anual de 3.000 pesetas, se anuncia para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929.

Los aspirantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado, obtenido mediante reválida, y presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 27 de Enero de 1930.—
El Decano, Dr. Ferrer Cagigal.

P—169

Hallándose vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal adscrita a la Cátedra de Fisiología especial y descriptiva, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1929 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929.

Los aspirantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado, obtenido mediante reválida, presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 20 de Enero de 1930.—
El Decano, Dr. Ferrer Cagigal.

P—157

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castilblanco, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.579 habitantes; vacante en 19 de Enero de 1930 por defunción.

Puede solicitarse por consortes.

Segura de León, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 4.637 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1930 por traslado.

No corresponde a consortes.

Badajoz, 27 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—137

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO CENTRAL

El Tribunal Económicoadministrativo Central, en sesión del día 10 del mes actual, ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 14 de 1928 de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Primero. Declarar que la importación clandestina de los productos de perfumería, a que se contrae el acta inicial del expediente número 14/28 de la Delegación de Hacienda de Ma-

drid, relacionados en las facturas unidas y detalladas en la correspondiente diligencia de su aforo, constituye la falta de defraudación definida y comprendida en el caso primero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y defraudación, que tiene que pensarse en la forma que ordena el artículo 59 de la misma.

Segundo. Que de dicha falta son responsables, como autores y con igual participación en su ejecución, D. Isidoro Darricarrere, D. Henri Piaulenne y D. José Saux, y también, subsidiaria y administrativamente, D. Henri Piaulenne, por la pena pecuniaria que corresponda a D. José Saux, en caso de insolvencia de éste.

Tercero. Imponer a los tres inculcados, como pena principal, la multa de 76.557 pesetas (setenta y seis mil quinientas cincuenta y siete pesetas), que deberán satisfacer por partes iguales, o sea 25.519 pesetas cada uno de ellos, y como pena subsidiaria, la de privación de libertad, en caso de insolvencia, en las condiciones, tiempo y forma establecidos en la ley de Contrabando y defraudación.

Cuarto. Reconocer a los descubridores derecho a premio en la multa impuesta, y al denunciador, si reúne las condiciones exigidas en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1926 y la denuncia se hizo como determina el artículo 92 de la ley de Contrabando y defraudación entonces vigente, y conforme con el Apéndice quinto de las Ordenanzas de Aduanas.

Quinto. Revocar el fallo de la Junta administrativa en la parte que no esté conforme con este acuerdo y dejarlo subsistente en la que lo esté.

Sexto. No admitir el desestimiento de la apelación interpuesta por los inculcados D. Henri Piaulenne y D. José Saux; y

Séptimo. Desestimar los recursos de alzada presentados por la representación de los inculcados.

Lo que se notifica para conocimiento de D. Isidoro Darricarrere, vecino que fué de esta Corte en la fecha de tramitación en la primera instancia del expediente, con domicilio en la calle de Alcalá, número 60, y cuyo actual paradero se desconoce. Se le advierte que tal acuerdo es firme en la vía administrativa y que contra el mismo sólo cabe interponer recurso de alzada en vía contenciosoadministrativa, ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, o el de condonación, previa expresa renuncia al anterior, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y en el término de quince días hábiles. La multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 28 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra y Sana.

P—146

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma

que el día 15 del actual se abonará el cupón especial número 1, de 5,00 pesetas, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid en el Banco Urquijo y en el Español de Crédito, y en sus filiales de provincias, de las obligaciones que respectivamente fueron suscritas en los citados Bancos, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 4 de Febrero de 1930.—Manuel Martínez Angel.

X—359

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado en el día de hoy para la amortización de 707 acciones de esta Sociedad, han sido amortizadas las siguientes:

Números: 2.951 a 2.957, 2.999, 3.599 y 3.600, 3.851 a 3.870, 7.451 a 7.473, 7.522 a 7.550, 8.900 a 8.958, 8.965, 12.563 a 12.600, 14.451 a 14.464, 14.485 a 14.489, 16.651 a 16.670, 16.674 a 16.686, 16.700, 19.301 a 19.350, 19.801 a 19.850, 20.051 a 20.100, 20.151 a 20.153, 22.451 a 22.500, 23.451 a 23.500, 24.454 a 24.500, 25.201 a 25.250, 25.351 a 25.400, 25.751 a 25.800 y 28.351 a 28.400.

Los portadores de estas acciones podrán hacer efectivo su importe, a razón de 500 pesetas cada acción, mediante la presentación de la correspondiente factura, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, desde el día 20 del próximo mes de Febrero, y se les entregarán a la vez las carpéas provisionales de acciones de disfrute, o sea de capital amortizado que les correspondan, con arreglo al número de acciones amortizadas que presenten.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Luis Palacios.

X—358

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado en el día de hoy para la amortización de obligaciones de esta Sociedad han resultado amortizadas las siguientes:

NÚMEROS:

141 a 150, 161 a 170, 451 a 460, 471 a 480, 481 a 490, 771 a 780, 791 a 800, 871 a 880, 1.091 a 1.100, 1.281 a 1.290, 1.361 a 1.370, 1.531 a 1.540, 1.661 a 1.670, 1.771 a 1.780, 1.881 a 1.890, 2.081 a 2.090, 2.111 a 2.120, 2.151 a 2.160, 2.571 a 2.580, 2.621 a 2.630, 2.701 a 2.710, 2.861 a 2.870, 2.871 a 2.880, 3.051 a 3.060, 3.251 a 3.260, 3.291 a 3.300, 3.691 a 3.700, 3.751 a 3.760, 5.361 a 5.370, 5.471 a 5.480, 5.711 a 5.720, 5.851 a 5.860 y 5.961 a 5.970.

Los portadores de estas obligaciones podrán hacer efectivo su importe, a razón de 500 pesetas por título, de las que se deducirán los impuestos legales correspondientes, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las oficinas Centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 20, a partir de 1.º de Abril del corriente año.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Luis Palacios.

X-357

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 15 del próximo mes de Febrero se pagará, en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnús-Garf, el cupón número 88, que vence el mencionado día 15 de Febrero próximo, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón 5,6375 pesetas.

Cádiz, 31 de Enero de 1930.—El Presidente, José León de Carranza.

X-356

ISLAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Se convoca a los tenedores de acciones y de cédulas de fundador de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 22 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social (calle de Canalejas, número 2, de esta ciudad), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y votación del acta de la anterior.

2.º Idem de la Memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1929.

3.º Aportación del Activo a una nueva Compañía, con derecho para los tenedores de acciones y partes de fundador de suscribir acciones preferentes de la misma; y

4.º Dimisión de Consejeros y elección de sus sucesores.

Para asistir a la Junta será requisito indispensable el depositar los títulos de las acciones o de las cédulas, antes del día señalado para la reunión, en el domicilio social; en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona o Sevilla; en el "Milland Bank Limited", de Londres; en la Casa de Banca de los señores "Johann Wehrli & Cie.", de Zurich, o en la de los señores "Luscher & Cie.", de Basilea.

Sevilla, 1.º de Febrero de 1930.—El Presidente del Consejo de administración, J. Soto Reguera.

X-373

COMPAGNIE FRANCO ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ A FEZ

COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Rectificación del anuncio publicado por la misma en la GACETA del 31 de Enero último, página 562 del anexo único.

La Junta general ordinaria de accionistas tendrá lugar el día 28 de Febrero corriente, a las cuatro y media de la tarde, en vez del día 25 del citado mes, a las cuatro de la tarde, que se decía en el mencionado anuncio.—El Consejo de Administración.

X-367

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE ENERO DE 1930

	31 Diciembre 1929	31 Enero 1930
ACTIVO		
Accionistas	7.500.000,00	7.500.000,00
Caja y Banco de España	11.819.130,82	17.684.923,44
Cartera de efectos	»	»
Cartera de valores	41.014.604,60	43.078.804,04
Préstamos sobre valores y dobles	20.117.403,74	26.682.399,48
Créditos sobre valores	5.863.388,14	5.847.804,60
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes	26,32	26,32
Inmueble de la Sociedad	2.859.833,50	2.859.833,50
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	1.095.484.644,51	1.103.375.550,88
Préstamos a corto plazo para construcción	9.975.181,97	9.887.631,97
Préstamos hipotecarios, art. 7.º	1.557.854,27	1.557.854,27
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	48.586.635,92	26.099.662,93
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	144.083,58	5.848.324,66
Deudores prestatarios	145.411,83	»
Fincas en Secuestro	597.314,21	611.765,53
Fincas adjudicadas al Banco	1.674.568,33	1.757.838,02
Compradores de fincas del Banco	1.260.972,24	1.260.145,55
Varios	3.593.411,42	4.184.694,54
	1.255.300.490,40	1.261.807.309,84
Valores en depósito	643.909.215,52	626.347.971,51
TOTAL..... Pesetas.....	1.899.209.705,92	1.888.155.281,35
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	12.739.349,90	12.739.349,90
Previsiones o Reservas facultativas	8.800.000,00	8.800.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	»	»
Cuentas corrientes	23.427.748,09	20.875.987,11
Cédulas hipotecarias	1.095.493.000,00	1.102.293.000,00
Cédulas por amortizar	»	»
Intereses y amortización por pagar	1.342.059,00	1.353.967,04
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	19.692.488,83	24.536.273,31
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	25.431.378,64	25.315.567,16
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	286.578,04	226.057,71
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	2.224,97	7.341,31
Entregas a cuenta de semestres	1.818.050,21	975.620,80
Varios	4.371.935,54	3.694.331,58
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores	6.571,75	6.571,75
Ejercicio de 1929	12.392.105,93	9.842.105,93
Ejercicio de 1930	»	1.141.086,52
	1.255.300.490,40	1.261.807.309,84
Acreedores por valores en depósito	643.909.215,52	626.347.971,51
TOTAL..... Pesetas.....	1.899.209.705,92	1.888.155.281,35

Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 y 5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas.—1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º R.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X-363

LABORATORIO FARMACÉUTICO NACIONAL

Celebrará Junta de accionistas, ordinaria y extraordinaria, para modificación de Estatutos, el 26 de Febrero, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 52.—El Director Gerente, Manuel Benedicto.

X—374

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA

COMPañIA ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el lunes día 10 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el Colegio de Médicos, calle de Esparteros, número 9.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta se expedirán papeletas de entrada, en Madrid, en la calle Luis Vélez de Guevara, 11, segundo izquierdo, de cuatro a ocho de la tarde; en Bilbao, en las oficinas de los Sres. Aznar y Compañía, Gran Vía, 34; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 3 de Febrero de 1930.—El Director Gerente, Francisco Larrañaga.—Visto bueno: El Consejo de Administración.

X—371

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de este Banco números 19.013, 19.308 y 18.771, comprensivos, respectivamente, de dos acciones de este Banco, una acción de este Banco y siete cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, extendidos a favor de doña Carmen y doña María Comas Pérez Caballero, se hace público por esta sola vez y término de treinta días hábiles; con la advertencia de que transcurrido ese tiempo sin ninguna reclamación en contrario, se librarán duplicados, amañándose los expresados y quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Febrero de 1930.—Banco Español de Crédito.—El Secretario, J. Gutiérrez Gamero.

X—361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 30.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. José Barres Castellá contra doña María Fernández Gómez, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa, con su jardín detrás, sita en la barriada de San Gervasio de Cassolas, hoy término municipal de esta ciudad de Barcelona y su calle de

Munfaner, señalada con el número 433, haciendo chaflán con la calle de Copérnico, en la que tiene los números 33 y 40; la casa se compone de bajos y un piso de menor capacidad que éstos, con cubierta de terrado, y mide de superficie 6.105 palmos, equivalentes a 230 metros, 65 decímetros y 20 centímetros cuadrados, y el jardín es de superficie 3.395 palmos, iguales a 147 metros 10 decímetros cuadrados, ocupando, por tanto, la finca una total superficie de 10.000 palmos, o sean 377 metros, 75 decímetros y 20 centímetros cuadrados. Linda en junto: por su frente, Este, con la calle de Munfaner; por el Sur, izquierda entrando, en una línea de 33 metros 93 centímetros, con la calle de Copérnico; por el Oeste, espalda, con restante finca de que se segregó, con doña Manuela Vilafages Martín, y por la derecha, Norte, en una línea de 30 metros 93 centímetros, parte con Narciso Borrás y parte con Joaquín Castellá. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento en la cantidad de 160.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 12 de Marzo próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad antes expresada de 160.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de toda clase que origine el remate serán de cuenta del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

D. Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Francisco Iglesias Rey, natural de San Clemente de César, en este municipio, fallecida en esta villa el 26 de Diciembre de 1928, cuya herencia reclaran su sobrina María Carolina Iglesias Farfía, mayor de edad, casada y vecina de este pueblo.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor

derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Caldas de Reyes a 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, (ilegible).

X—372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALIN

Don Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalin.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó auto en 31 de Diciembre último, cuya parte dispositiva dice:

“Su señoría, por ante mí el Secretario dijo:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Antonio Rodríguez Villar, vecino que fué de Dornelas, en el Municipio de Silleda, solicitada por su mujer, María Aroza Pereiras.

Publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los estrados de este Juzgado y sitio de mayor publicidad de la parroquia de Dornelas, e insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de sus bienes, si no se hubiere presentado el ausente.

Lo acordó y firmó el señor don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de primera instancia de este partido, y doy fe.—Abilio Rodríguez.—Ante mí, Nicasio Blanco.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo la presente en Lalin a 9 de Enero de 1930.—El Secretario, Nicasio Blanco.

X—370

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 31 de Enero último, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fuerza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Julián Muñoz y Miguel, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el caso en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador; para que en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fuerza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilár. El Juez, Dimas Camarero.

X—355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos sumario que se tramitan con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de D. Ramón Sardinero García y don Marcelino Jiménez Martínez, con don Francisco Bernabé González, sobre reclamación de 120.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de 700.000 pesetas, la línea hipotecada, o sea:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de Imperial, señalada con el número 1, con fachadas también a las calles del Salvador y de la Lechuga, marcada en ambas con los números 2 y 4 en el distrito judicial y municipal del Centro, barrio de la Concepción, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, manzana número 164, que linda, al Norte o frente, con la calle Imperial; al Este o izquierda entrando, con la calle del Salvador; al Sur o espalda, con la de la Lechuga, y al Oeste o derecha, con la casa número 3 de la calle Imperial citada, propiedad de don Antonio Gil; su línea de fachada a la calle Imperial, o sea al Norte, mide catorce metros noventa y cinco centímetros, el segundo lado es el chaflán, que mide tres metros, y se une a la línea de fachada a la calle del Salvador, o sea al Este, cuya línea tiene veintisiete metros noventa y dos centímetros y forma su prolongación con el encuentro de la calle Imperial un ángulo agudo; el cuarto lado, al Sur, o sea fachada a la calle de la Lechuga, mide quince metros cincuenta y dos centímetros, que con la línea anterior aboca un ángulo ligeramente obtuso; y por último, el quinto lado o medianería, al Oeste, tiene una longitud de veinticinco metros sesenta y cinco centímetros, formando con la anterior ángulo ligeramente obtuso y con la fachada a la calle Imperial ángulo de igual clase. Estas cinco líneas que forman el perímetro solar de la línea que se describe, forman un pentágono irregular, cuya superficie mediana geométrica es de cuatrocientos setenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y dos pies, y ochenta y nueve décimos de otro, también cuadrados; consta la casa de planta general de sótano a medio piso, con un contrasótano en la primera crujía de fachada a la calle de la Lechuga, y de planta baja y entresuelo, destinadas las tres a almacenes, de piso principal destinado a habitación para el propietario y de piso segundo, dividido en dos cuartos, y por último de azotea y penalti de armaduras, distribuidas en bohardillas trasteras para los diferentes cuartos de la casa.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 4 de Marzo próximo, a

las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de 700.000 pesetas, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aceptarse en el acto del remate las obligaciones que expresa la regla octava; y si no lo hicieren, no les será admitida a los licitadores la proposición que hicieren.

Segunda. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que todo licitador aceptó como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente edicto, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Madrid a 31 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—365

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Manuel Aguirre Balsa, representado por el Procurador D. Luis de Santiago, contra D. Antonio Mendicuti, sobre reclamación de 25.872 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de 539.695 pesetas, en que ha sido pericialmente tasada, la línea embargada en los referidos autos, como de la propiedad del ejecutado; consistente en una casa en esta Corte, con fachada a la calle de Alcalá; señalada con el número 175 provisional; que linda: al frente o Sur, con la citada calle de Alcalá; derecha entrando o Este, e izquierda u Oeste, con línea de que se segrega, y espalda o Norte, con la calle de Ayala.

Chyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que la línea se saca a subasta sin suplir la

falta de títulos, por haberlo así solicitado la parte ejecutante, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, a que pudiera estar afecto el inmueble que se subasta, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Boddán.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—360

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MADRIDEJOS

D. Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de primera instancia de este partido de Madridejos.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Luis Tarreño Nérida, vecino de esta villa, para acreditar el dominio en que se halla de la línea siguiente:

Una casa en esta villa, su calle de los Tintes, señalada con el número 3; linda: por derecha, entrando, Luis Cano e Iluminado González; izquierda, Agustín Cañadilla Salas, y fondo, Aurelio Gómez Carreño y García Moreno; compuesta de patio, cocina, salas, corral y cuadra, ocupando toda ella una extensión superficial de 91 metros cuadrados. Vale 600 pesetas.

Y apareciendo inscrita una cuarta parte de la mencionada casa a nombre de D. Cándido de la Mora, proindivisa con doña Carmen de la Mora, doña Elvira Palomino y D. Antonio Guerrero, cuyos causahabientes se desconocen, se cita a los mismos, como así bien a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expediente, si quieren alegar algún derecho.

Dado en Madridejos a 31 de Enero de 1930.—El Juez, Jaime Ruiz.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

X—366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En los autos que radican en este Juzgado, que se substancian por los límites establecidos en el art. 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de Caja de Ahorros de Sabadell, y se siguen hoy repuesto en su lugar y derecho por don José Puellas Iglesias, contra don Jacinto Mitats Umbert, para la efectividad de un crédito de 45.000 pesetas e intereses del 6 por 100 desde el 28 de Julio de 1924,

el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha y solicitud de la parte actora, ha acordado que se saquen a pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas que son:

Una extensión de terreno situada en el término municipal de Amer, de cabida cuatro vesanas y un cuarto a poca diferencia, equivalentes a setenta y un áreas, nueve centiáreas, quince decímetros; lindante en junto, a Oriente, parte con Rafael Clota, parte con Gaspar Altarriba, parte con Gaspar Junquera y parte con los herederos de D. Jerónimo Torrent; por Mediodía, parte con los mismos herederos de Torrent y parte con un camino que se dirige a la Iglesia; por Poniente, con el mismo camino, y por Norte, con Francisco Codina, parte con Tomás Soldevila y parte con dicho Tomás Junquera.

Dicha porción de terreno se halla distribuida del modo siguiente: treinta y dos áreas, treinta centiáreas sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a una vesana y media, se halla destinada para huerta de regadío, y la parte restante contiene un edificio en el que hay un molino harinero con tres muelas, balsa y demás dependencias, con su correspondiente habitación señalada de número 1; a poca distancia otro molino inferior, con dos muelas y balsa; y separadamente, otro molino más pequeño, batán o noé, cuyos dos últimos edificios no tienen número. Dicho molino harinero, lo propio que los otros dos, toman las aguas, para el servicio de los mismos y riego de un huerto, de la riera de Amer, llamada de Rebugent, por medio de una represa con su acequia, que tiene de extensión a poca diferencia dos mil ciento treinta y cinco metros setecientos cuarenta y tres milímetros, equivalentes a mil trescientos noventa y siete canas, a contar desde dicha represa al desagüe de la expresada riera, inmediato al edificio tenería que se describirá a continuación.

Aquella extensión de terreno sita en el referido término de Amer, de cabida cuarenta y tres áreas setenta y cuatro centiáreas ochenta y seis decímetros cuadrados, o sean dos vesanas poco más o menos, que de por junto linda: por Oriente, con la riera de Amer, llamada de Rebugent; por Mediodía, con Jaime Canadell; por Poniente, parte con Mariano Lucía, parte con Juan Jordi y parte mediante acequia de propiedad de la herencia Carreras; y por Norte, con Benito Vila, parte con Pelegrín Terry, parte con Miguel Vilagreu. En dicho terreno, a la parte de Mediodía y Poniente, existe un edificio sin número, destinado antes a tenería, hoy a molino de minerales, que se sirve de dicha agua del molino expresado en el número anterior; y

Un campo llamado "Madre", huerta de regadío, situada en las huertas de dicha villa de Amer, y en el territorio llamado de Prados, de cabida cincuenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos y media vesanas, distribuidas en seis feixas, lindante, por Oriente, con José Llopert; por Mediodía, con Pedro Forte, mediante reguera; por Ponien-

te, parte con la acequia del referido molino y parte con Pedro Fotet, y por Norte, con tierras de D. Bernardo Torrent.

Cuya subasta, que se celebrará el día 23 del mes de Febrero próximo entrante, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, se regirá por las condiciones siguientes:

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de audiencia.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta de la finca deslindada en primer lugar la cantidad de 67.500 pesetas; la de 3.750 pesetas para la segunda, y la de 2.250 pesetas para la tercera; cuyos tipos son el 75 por 100 de los que sirvieron de base para la primera subasta y que fueron los pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que sean inferiores a los reseñados tipos, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, de los reseñados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo aquél devuelto en el acto a los no rematantes, debiendo hacer constar que en dicha subasta no está comprendida la maquinaria instalada en las fincas descritas.

Dado en Sabadell a 20 de Enero de 1930.—P. S., Francisco Ros, oficial.

X—368

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia del partido de San Fernando.

Por el presente se emplaza a D. Manuel de los Reyes Huelva, de ignorado domicilio, a sus herederos o sucesores legítimos y a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser dueños o se crean con derecho al dominio útil de la casa sita en esta ciudad, calle de Santa Cruz y Pozo, hoy Santa Cruz, números 8 antiguo y 9 moderno, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en GACETA DE MADRID, comparezcan, personándose en forma, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado contra los mismos por D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, sobre comiso de la expresada casa, que se describe en la demanda, y cuyo dominio directo pertenece al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la casa Ducal de Osuna, y por no haber satisfecho a éste las pensiones correspondientes a los tres últimos

años consecutivos de la expresada finca, gravada en favor del actor con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago de laudemio o huismo en su caso, apercibiendo al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 29 de Enero de 1930.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lara.

X—369

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Por la presente y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Aníbal Barillas y Martínez-Conde, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia e indisposición del Juez municipal, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, en nombre de doña Balbina y doña Andrea Sañudo Mazón, vecinas de esta ciudad, la última casada con D. Mariano Muñoz, contra la testamentaria o herencia de D. Ildefonso Gutiérrez y Gutiérrez, compuesta por su viuda doña Valentina Gallego; don Mariano Gallego Fernández; D. Ildefonso Merchán y D. Nicasio Gallego Fernández, esposo de doña Francisca Gutiérrez Alvarez, y en nombre de todos D. Nicasio Gallego Fernández, como representante de dicha testamentaria, éste vecino de Zamora, cuyo paradero, así como el de los demás, se ignora, y contra cualquier persona que por cualquier causa o título se crea con derecho al crédito hipotecario de que después se hará mención, objeto de la demanda, sobre extinción y consiguiente cancelación de la inscripción de un crédito o hipoteca que consta gravando una finca denominada El Espinar, que es un coto redondo, en término de Overuela, término municipal de Valladolid, cuyo crédito hipotecario es a favor de la testamentaria de D. Ildefonso Gutiérrez Gutiérrez; y se hizo para seguridad del pago de 15.800 escudos, que D. Zacarías Santander Arrauz adeudaba al D. Ildefonso, y cuya hipoteca se hizo por tiempo de cuatro años, a contar desde el 7 de Septiembre de 1868, y con interés del 6 por 100 anual, quedando respondiendo la referida finca de los 15.800 escudos y sus intereses, con más 500 escudos para costas y gastos, se emplaza a todos los demandados anteriormente citados, así como a cualquier persona que se crea con derecho al crédito hipotecario de referencia, y cuyos paraderos se ignoran, por segunda vez, conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 28 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

X—362

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apremios precedentes derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 880 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

752

ARTIAGA RUBIO, Felipe; de treinta y un años, de estado soltero, natural de Uelés, de profesión zapatero, hijo de Diego y Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villanamil, 24, bajo; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo con el número 94 de orden del corriente año.

753

BLAS, Manuel; dueño de la motocicleta 33.193 M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 25, segundo, comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra Celedonio Mateos con el número 1.754 de orden del pasado año.

754

BOTIA JIMENEZ, Pedro; de cuarenta y nueve años, de estado casado, natural de Caravaca, de profesión jornalero, hijo de Pedro y Juliana, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Vicálvaro, 3; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Primitivo Bricheta con el número 2.018 de orden del pasado año.

755

BUENDIA BUENDIA, Antonio; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carpintero, hijo de Rosario, sin domicilio conocido; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.356 de orden del pasado año.

756

CALVO MARTORELL, César; de cuarenta y un años, natural y vecino de Madrid, de profesión chófer, hijo de Gregorio y de Antonia, domiciliado últimamente en la Cava de San Miguel, 15; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 2.102 de orden del pasado año.

757

CANALES GONZALEZ, Antonio; de profesión carretero, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón, número 12; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 47, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.940 de orden del pasado año.

758

FERNANDEZ GONZALEZ, Enrique; de treinta y cuatro años, de estado casado, natural de Granada, de profesión jornalero, hijo de Enrique y de Quintina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Elvira, número 9, bajo; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo con embriaguez, instruido contra el mismo con el número 2.070 de orden del pasado año.

759

FERRER FERNANDEZ, Emilio; de veintiséis años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión zapatero, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 9, principal derecha; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 2.004 de orden del pasado año.

760

FERRERO HERRERO, Vicente; de treinta y cuatro años, de estado soltero, natural de Saludes de Castro, de profesión soguilla, hijo de Emiliano y de Emilia, sin domicilio conocido; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.976 de orden del pasado año.

760 bis.

GARCIA MONSALVEZ, Alfonso; de veinte años, de estado soltero, natural de Madrid, sin profesión, hijo de Manuela, sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 3 de orden del corriente año.

761

GOMEZ GOMEZ, Isaac; de treinta años, de estado casado, natural de Terrazos de Ureba, de profesión jornalero, hijo de Simón y de Bárbara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Algeciras, 3, primero (puente de Segovia); comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Gómez con el número 2.059 de orden del pasado año.

762

JUAREZ SANCHEZ, Bernardo; de cuarenta años, de estado soltero, natural de Villacañas, de profesión jornalero, hijo de Justo y de Benita, sin domicilio conocido; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.778 de orden del pasado año.

763

LOBO GADEA, Atanasio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 44; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.981 de orden del pasado año.

764

MARTIN ANGUITA, Antonio; de veintifréis años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión jornalero, hijo de José y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Moret, cuartel del Infante Don Juan, cantina; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 2.084 de orden del pasado año.

765

PEREZ, Enrique; de diez y nueve años, de profesión chófer, domicilia-

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Central	1.635	125	1.760	75	3	49	23
Alava	1	3	4	1	3	2	3
Albacete	65	5	70	8	3	3	3
Alicante	11	12	23	6	3	3	3
Almería	151	18	169	47	3	3	3
Ávila	31	7	38	7	2	3	3
Badajoz	318	23	341	19	1	3	3
Barcelona	690	103	793	48	8	3	3
Burgos	52	14	66	21	2	3	3
Cáceres	524	49	573	33	1	3	3
Cádiz	51	7	58	8	1	3	3
Castellón	53	13	76	10	3	3	3
Ciudad Real	290	12	302	70	1	3	3
Córdoba	184	5	189	13	3	3	3
Coruña	170	16	186	17	3	3	3
Cuenca	26	10	36	12	3	3	3
Gerona	43	11	54	3	3	3	3
Granada	112	18	130	19	3	3	3
Guadalajara	8	5	13	4	3	3	3
Gulpísson	4	3	7	2	3	3	3
Huelva	10	49	59	40	3	3	3
Huesca	24	6	30	14	3	3	3
Jaén	53	27	80	41	1	3	3
León	260	61	321	19	3	3	3
Lérida	24	14	38	6	3	3	3
Lagroffe	18	8	26	6	3	3	3
Lugo	43	8	56	39	3	3	3
Madrid	250	155	405	86	7	3	3
Malaga	96	34	124	42	1	3	3
Mérida	154	70	224	29	4	3	3
Navarra	1	3	4	1	3	3	3
Orense	4	6	10	3	3	3	3
Oviedo	99	14	113	7	3	3	3
Palencia	42	6	48	21	3	3	3
Pontevedra	74	13	87	13	3	3	3
Salamanca	25	43	68	18	3	3	3
Santander	37	4	41	3	12	3	3
Segovia	15	1	16	2	3	3	3
Sevilla	64	9	73	15	2	3	3
Soria	9	6	15	3	3	3	3
Tarragona	12	7	19	3	3	3	3
Taruel	28	13	41	6	3	3	3
Toledo	29	10	39	21	3	3	3
Valencia	224	56	280	29	3	3	3
Valladolid	15	7	22	6	1	3	3
Vizcaya	11	2	13	4	3	3	3
Zamora	34	10	44	10	3	3	3
Zaragoza	47	7	54	5	1	3	3
Balagares	42	25	67	17	3	3	3
Canarias—Tenerife	36	10	46	1	3	3	3
Canarias—Las Palmas	28	3	31	1	7	3	3
TOTALES	6.231	1.148	7.379	921	53	49	23

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Diciembre y los doce meses transcurridos del ejercicio de 1920.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
6	6	169	1.601	2.201	1.680	3.881	2.280	1.601
1	1	1	1	1	1	4	4	1
1	1	8	82	55	115	170	108	62
1	1	6	17	27	76	103	66	17
1	1	47	122	210	276	516	294	122
1	1	10	28	13	73	26	43	28
1	1	20	321	318	316	654	512	321
1	1	56	737	896	734	1.629	892	737
1	1	23	43	15	460	460	422	43
1	1	84	639	70	835	105	366	639
1	1	9	49	41	126	167	118	49
1	1	11	65	64	144	20	143	65
1	1	72	290	127	269	396	166	290
1	1	13	176	192	140	332	156	176
1	1	17	169	211	248	469	290	169
1	1	12	24	31	108	139	115	24
1	1	54	34	34	159	193	139	54
1	1	20	110	145	236	381	271	110
1	1	4	9	10	45	55	46	9
1	1	2	2	11	34	45	43	2
1	1	41	18	28	175	198	160	41
1	1	14	16	27	86	93	77	14
1	1	43	37	27	299	326	289	43
1	1	22	299	277	263	590	261	299
1	1	6	83	40	131	171	138	6
1	1	6	20	20	110	130	110	6
1	1	89	17	120	160	190	173	89
1	1	97	308	188	983	1.171	863	308
1	1	43	81	85	1.577	1.612	1.531	43
1	1	36	188	327	341	568	380	36
1	1	1	1	1	3	3	3	1
1	1	3	7	14	104	108	101	3
1	1	12	191	22	285	337	266	12
1	1	21	27	8	157	160	133	21
1	1	14	73	58	283	341	298	14
1	1	18	70	24	205	229	159	18
1	1	13	28	38	110	143	120	13
1	1	2	14	15	46	61	47	2
1	1	77	56	49	247	296	240	77
1	1	15	8	8	72	80	65	15
1	1	19	28	28	48	76	67	19
1	1	6	35	44	100	144	109	6
1	1	21	18	10	112	122	104	21
1	1	32	228	273	526	634	575	32
1	1	8	14	33	134	167	153	8
1	1	4	9	21	65	90	87	4
1	1	10	24	20	164	184	160	10
1	1	7	47	63	152	235	198	7
1	1	17	50	32	88	120	70	17
1	1	1	45	8	71	79	64	1
1	1	8	29	49	84	143	114	8
28	6	1.085	6.294	6.462	13.278	19.740	13.446	6.294

do últimamente en Madrid, calle de Atocha, 12; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.953 de orden del pasado año.

766

RODRIGUEZ, Emilio, dueño del autocamión número 31.815 M, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, 12; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Enrique Pérez con el número 1.953 de orden del pasado año.

767

ROMERO SOTO, José; de veintinueve años, de profesión carretero, domiciliado últimamente en la calle de Isidra Jiménez, 23; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.789 de orden del pasado año.

768

SANCHEZ RODRIGUEZ, Julio, alias "el Julianín"; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Jerez de la Frontera, sin oficio, hijo de Rosendo y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 43; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 1977 de orden del pasado año.

769

VAZQUEZ VILLARREAL, Antonio; de diez y siete años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión barnizador, hijo de Ramón y de Vicenta, domiciliado últimamente en el Paseo de Extremadura, número 14, tercero, número 7; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.961 de orden del pasado año.

769 bis.

AMO OCAÑA, Antonio del; hijo de Félix y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Sierra, número 37 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y treinta horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, princi-

pal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 2.822 del año próximo pasado.

770

BELLESTAR RUDILLEZ, Miguel; comparecerá el día 4 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 4.239, instruido contra el mismo.

770 bis.

COLLADO ZORITA, Mariano; hijo de Lorenzo y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Redondilla, número 3, bajo; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y treinta horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 4.106 de orden del año próximo pasado.

771

DAZA BLANCO, José; hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jordán, número 18, piso primero, derecha; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y treinta horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 4.790 de orden del año 1929, instruido contra Antonio Tineo.

772

DIAZ MARTINEZ, Alfonso; hijo de Anselmo y de Adoración, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berruguete, número 22 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 4.808 de orden del año próximo pasado.

773

FRANQUEIRA GOMEZ, Ramón; hijo de José y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Ruda, número 19, bajo izquierda; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y treinta horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 4.614 del año 1929, instruido contra José Fernández García por atropello con el automóvil que conducía.

774

GARENA PEREZ, Francisco; hijo de Waldo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Seco, número 9, bajo; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, que bajo el número 3.205 de orden del año 1929 se instruyó contra Rafael Parra Domínguez.

775

GIL SEGOVIA, Cándida; hija de Mariano y de Marcelina; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Madera, número 11, piso principal izquierda; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 4.289 de orden del año último, instruido contra el propietario de la casa número 22 de la Plaza Mayor.

776

GOMEZ VILLARMAN, Hermenegildo; hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Navas de Tolosa, número 7, bajo; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales por accidente del trabajo, instruido bajo el número 4.331 de orden del año próximo pasado.

777

LASARTE RUIZ, Juan; hijo de Juan y de Laura, domiciliado últimamente en Ventas del Espíritu Santo, Costanilla del Calero, número 1, bajo; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.032 de orden del año 1929, instruido contra David Milla Heredia.

778

LOPEZ COTARELO, Antonio; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Arroyo Abroñigal (Tejar de Juan Soler); comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.711 de orden del año próximo pasado.

779

MARIN LLORENS, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número 15; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.853, instruido contra el mismo.

780

MILLA HEREDIA, David; hijo de Luis y de Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, número 18, tercero; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a Juan Lasarte Ruiz, instruido contra el mismo bajo el número 2.032 de orden del año 1929.

781

QUINTANILLA GONZALEZ, Luis; hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 52, segundo; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 4.728 de orden del año próximo pasado,

782

REYES VELLIDO, Francisco; hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 3, entresuelo izquierda; comparecerá el día 4 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 4.239, instruido contra Miguel Bellestar.

783

RODRIGUEZ FRADA, Victoriano; hijo de Victoriano y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Federico Rubio, número 7, tercero derecha; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales por accidente de trabajo, instruido bajo el número 4.519 de orden del año próximo pasado.

784

ROMERO, José, (a) "el Suave", de veintinueve años, soltero, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, ignorándose el número; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 4.002 de orden del año 1929, instruido contra el mismo.

785

VAQUERIZO SANCHEZ, Lorenzo; hijo de Natalio y de Lucia, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Francisco Ricci, número 16, segundo derecha; comparecerá el día 28

de Marzo, a las once y treinta horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 4.178 de orden del año próximo pasado.

786

ZAHONERO ISIDRO, Román; hijo de Juan y de Paz, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Nueva del Este, número 5, segundo número 4; comparecerá el día 28 de Marzo, a las once y treinta horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 4.198 de orden del año próximo pasado.

787

ACLE BARRIENTO, Antonio; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.939, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

788

ALVAREZ HERNANDEZ, Dolores; Celedonia Anto Fernández, María Gil Antón y María Pérez Vizoso, domiciliadas últimamente en Puente de Vallecas; se les cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.703, bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

789

ALVAREZ VILLARES, Flora; Esteban Peinado y Pilar N., domiciliados últimamente en Tejar de Fermín Elipa; se les cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.693; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

790

BENITO VALLEHERMOSO, Pedro; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.879; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

791

BLANCO GARCIA, Donato; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que en término de diez días comparezca ante el Juz-

gado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar (expediente 2291).

792

CAMPO FUMO, Fernando del; se le cita para que el día 28 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.696; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

793

CONIEGO REUMO, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Santa Ana, 23; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 25 de 1930.

794

CASADO JURADO, Dolores; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.610; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

795

COSTAS ROCA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 164; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.336; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

796

COSIO Y GONZALEZ MORANTE, Baldomero; domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.400; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

797

CROVETTE RUIZ, Luis; y Miguel Aranda Forrat, domiciliados últimamente en Madrid, el primero Huertas, 63 y el segundo se ignora; se les cita para que el día 14 de Febrero comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas nú-

mero 1.651; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

798

CRUZ MORALES, Carmen de la, y Francisco Ruiz Alvarez; se les cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.906; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

799

D'HALMAR, D. Augusto; domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.291; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

800

DOMINGO MARTIN, Angel; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.413; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

801

DOMINGUEZ LOPEZ, Avelino; domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.700; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

802

ESCOBAR ACENA, José; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 2.149.

803

ESPINOSA MEBINO, Angeles; domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.186; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

804

ESTEBAN COMENDADOR, Santiago; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.955; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

805

FERNANDEZ, Jesús, y Morán Piñero, Andrés; domiciliados últimamente en Madrid; se les cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.577; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

806

FERNANDEZ, Luisa; domiciliada últimamente en Puente de Vallecas; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.237; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

807

FERNANDEZ MARTIN, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 21; se le cita para que el día 28 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

808

GALAN CORDOBA, Manuela; de seis años, domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

809

GARCIA MUNOZ, Santiago, y el chofer que el día 13 de Octubre último conducía la camioneta del servicio público 19.529 M., de la propiedad del primero; domiciliados últimamente en Madrid; se les cita para que el día 14 de Febrero de 1930, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.210; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

810

GARRIDO VILLANUEVA, Antonio; se le cita para que el día 12 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 365; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

811

GONDIN GUILLEN, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Buena Vista, 47; se le cita para que el día 28 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.429; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

812

TEMBREBUENO RUIZ, Adolfo; y José López Fernández; se les cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.845; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

813

MARTINEZ DE LA CHICA, Miguel; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar (expediente 2.551).

814

MILLAN SANCHEZ, Julián; domiciliado últimamente en Madrid; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.331; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

815

MIRALLES, Juan, y Vicente Ruiz Ruiz; domiciliados últimamente en Madrid, del primer Fuencarral, 141, y el segundo se ignora; se les cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.811; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

816

MUNEZ GALVEZ, Ricardo; domiciliado para que el día 14 de Febrero, y

hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1427; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

817

GROZCO DE DIEGO, Angela; domiciliada últimamente en Madrid; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.525, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

818

PEBRERA HERNANDEZ, Abdón; domiciliado últimamente en Madrid, Peñón, 16; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1863, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

819

PEREZ CALVO, Severiano; domiciliado anteriormente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, 83, condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 302 de 1929.

820

PEREZ DEL RINCON, Maximino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Libertad, 35; se le cita para que en término de diez días, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 2.787 de 1929.

821

PEREZ HERRANZ, Ignacio; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.484; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

822

QUISONES ORO, Eduardo; domiciliado últimamente en el Puente de Vaquecas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no lo verifica, a ser reconocido por el Médico forense, cuyo expediente está señalado con el número 2.698 de 1929.

823

REILLO GARCÍA, Valeriano; se le cita para que el día 14 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1725; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

824

RODRIGUEZ ALONSO, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, Lope de Vega, 17; se le cita para que el día 28 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.502, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

825

ROMERO CABELLO, Antonio; se le cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.503, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

826

RUBIO VALERO, Avelina; se le cita para que el día 28 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.477, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

827

SABENZ PRIME, María; se le cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.604, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

828

SANJUAN ESTEBAN, Avelina; se le cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.093, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

829

SANCHEZ, Julio; dueño del carruaje 452 M. y carrero conductor del mismo el día 18 de Octubre de 1929; domiciliado últimamente en Madrid, se les cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.269, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

830

SANCHEZ, Liborio; domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.129, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

831

SANCHEZ RODRIGUEZ, María, y Sebastián Navarro; domiciliados últimamente en Madrid, se les cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.133, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

832

SANCHEZ SUAREZ, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.079, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

833

SILVAN FERNANDEZ, Antonio, Julia Moya, Fany Olivares, Aurora Garcia e Isabel Carrasco; domiciliados últimamente en Madrid, se les cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.986 bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

834

VICTORIANO, Andrés, y Manuel López Ugando; se les cita para que el día 14 de Febrero y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar

juicio de faltas número 2.327, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

835

BERROCAL, Máximo; de unos veintinueve años, torero, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído, como denunciado, en causa por estafa a Enriqueta Marcén Villilla, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 576 de 1929.

559

836

CUEVAS, Francisco; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de prestar declaración en el sumario 530 de 1929, seguido por atentado al guardia de Policía Urbana Francisco Gabriel Sanz; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

558

837

FERNANDEZ, Francisca; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, 41; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume para recibirla declaración en causa por hurto a Benito Lamelas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 430 de 1929.

561

838

GARCIA MOSQUERA, Julio; de cuarenta y ocho años, casado, mecánico, condenado por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.616 de 1929.

839

JIMENEZ RAMIREZ, Mariano; de setenta años, de estado casado, profesor cesterero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, número 46, piso bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirla declaración y ser reconocido en sumario que se instruye por lesiones del mismo, bajo el número 243 de 1929.

468 y 469

840

JOVEN SANCHEZ, Justo; conduc-

tor del automóvil 5.161 M., de veintiséis años, soltero, natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Felipa, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 11, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.668 de 1929.

1159 bis.

841

LADISLAO DE DIEGO, Esteban; de veintisiete años, soltero, ajustador mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Teruel, número 3; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en causa por lesiones al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 539 de 1929.

560

842

MANZANO, Jesús; vecino que fué de Puerto Seguro, que se ausentó para América, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración como testigo en el sumario que se sigue con el número 148 del año 1929, por prevaricación; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

544

843

TURULL FOURNOLS, Pablo M.; domiciliado últimamente en París (Francia); comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, para prestar declaración en causa por injurias a la autoridad, instruida por dicho Juzgado con el número 21 de 1930; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

496

844

VAZQUEZ REQUEJO, Francisca; cuyas demás circunstancias se desconocen; se la cita para que el día 20 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.314, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

811

SEGARRA SEGARRA, Jaime; hijo de Miguel y Pascuala, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.57 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber auxiliado una desertión para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Capitán Juez instructor, Secretario de causas de esta Capitanía general, D. Toribio Marco Gimeno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 3 de Enero de 1930.—El Capitán Juez instructor, Toribio Marco.

JG—62

812

SIRA GONZALEZ, Pedro; hijo de Domingo y de Valeriana, natural de Brandilones, provincia de Zamora, de veinte años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.655 metros; domiciliado últimamente en Brandilones y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor, D. Mario Martín Bellogín, de Artillería, con destino en el Regimiento número 7, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 7 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Mario Martín.

JG—84

813

SUAREZ CUERVO, Braulio; hijo de Ruperto y de Elvira, natural de Peñauillán, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Peñauillán y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor, D. José Viñas López, Teniente con destino en el Regimiento Infantería Bur-

gos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. León, 8 de Enero de 1930.—El Juez instructor, José Viñas.

JG—120

814

SUAREZ Y LEIRA, Deifino; natural de Piñeiro (Cedeira), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Piñeiro; comparecerá, en término de sesenta días, ante el primer Condestable graduado de Alférez de Artillería, Ayudante de Marina de Ortigueira, D. Antonino Segura Saucedo, para ingresar en servicio activo de la Armada, y de no verificarlo, será declarado prófugo.—Ortigueira, 10 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Antonino Segura.

JM—79

815

TABOADA LAMAS, Manuel; hijo de Amador y de Carmen, natural de Pedanzos, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, su estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, encartado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Ceuta, número 60, D. Manuel Egido Martín, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Manuel Egido.

JG—161

816

TORRES RICOY, Manuel; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Puebla del Caramiñal, provincia de Coruña, de estado ignorado, de treinta y seis años de edad, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo negros; color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortegá"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 14 de Enero de 1930.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—140 bis

817

VALDOR ANGULO, Isidro; hijo de Domingo y de Sinfoniana, natural de Sarrano, Ayuntamiento de Casado Urdiales, de treinta y un años de edad, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en La Habana, sujeto a expediente

por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, D. Luis Orduña López, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Diciembre de 1929.—El Juez instructor, Luis Orduña López.

JG—58

818

VAZQUEZ PAZ, Francisco; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Regude, Ayuntamiento de Ruerio Marín, provincia de Lugo, su estado soltero, de veintidós años de edad, encartado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Manuel Egido Martín, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 16 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Manuel Egido.

JG—158

819

VIEYRA DE ABREU Y MOTTA, Joaquín; hijo de D. Carlos Vieyra de Abreu y Fort y de doña Jesusa Motta y González, natural de Madrid, Ayuntamiento y provincia de Madrid, de estado casado, Capitán de Intendencia, de veinticuatro años de edad, estatura 1,700 metros, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba negra; domiciliado últimamente en la Coruña y sujeto a causa por el delito de malversación de caudales del Estado; comparecerá, en el término de treinta días, en Coruña, ante el Juez instructor, D. Salvador Castro Somozza, Coronel de Infantería con destino en el Juzgado Militar permanente de la octava Región, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 4 de Enero de 1930.—El Coronel Juez permanente, Salvador Castro Somozza.

JG—73

820

YOLDI EZCURRA, Esteban; hijo de Fermín y de Catalina, natural de Ubani, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, su estatura 1,655 metros, color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba saliente y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Montaña de Ibiza, número 7, D. Juan Sánchez Curto, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será

declarado rebelde.—Estella, 13 de Enero de 1930.—El Capitán Juez, Juan Sánchez.

JG—104

821

ZUBILLAGA AGUIRRE, Pablo; hijo de Eusebio y de Brautia, natural de Galdácano (Vizcaya), de veintidós años, soltero, jornalero, cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortegá"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata don José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 14 de Enero de 1930.—El Capitán Juez instructor, José Viguera.

JG—149

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ESTEPA

Don Acisclo Torrecilla Perea, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda, a instancia de Rafael Borjas Escalera y otros, vecinos de La Roda de Andalucía, contra la Sociedad anónima "La Aceitera Hispano Inglesa", en dicho pueblo, sobre reclamación de cantidad por horas extraordinarias de trabajo, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Estepa a 16 de Enero de 1930; el señor D. Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto, en defecto del Tribunal Industrial, los presentes autos de juicio verbal, a instancia de Rafael Borjas Escalera, Rafael Borjas Borrego, Manuel Borjas Borrego, Francisco Carmona Borrego y José Borjas Borrego, todos mayores de edad, excepto el segundo, que lo es mayor de diez y ocho años, contra D. León Frenkel y la "Sociedad Aceitera Hispano Inglesa, S. A.", en concepto de patronos, como dueños que sucesivamente fueron de la fábrica aceitera "La Aurora", sita en La Roda de Andalucía, sobre reclamación de cantidad en pago de horas extraordinarias de trabajo,

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la cuestión previa propuesta, y en su lugar válidas y eficaces las citaciones que para las comparencias a la conciliación y al juicio se hicieron al demandado D. León Frenkel, ciudadano británico, así como la subsiguiente declaración de rebeldía del mismo, debiendo condenar como condeno al dicho demandado a que como patrono y único explotador que fué hasta octubre de Marzo de 1927 de la fábrica enje-

denominada "La Aurora", sita en la villa de La Roda de Andalucía, pueblo enclavado en la demarcación territorial de este partido, en el término de ocho días, abone a los actores en pago de las horas extraordinarias trabajadas en dicha fábrica las sumas que siguen: a Rafael Borjas Escalera, 183 pesetas con 25 céntimos; a Rafael y Manuel Borjas Borrego, 202 con 50 céntimos a cada uno; a Francisco Carmona Borrego, 236 pesetas con 50 céntimos, y a José Borjas Borrego, 212 con 50; que hacen un total de 1.037 pesetas con 25 céntimos; así como debo absolver y absuelvo de esta demanda a la otra entidad demandada "Sociedad Aceitera Hispano Inglesa, S. A."; y adviértase a las partes el derecho que les asiste a interponer contra esta sentencia recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma en el acto de su notificación o dentro de los diez días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Contreras."

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste, y a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde don León Frenkel, ciudadano británico, expido el presente en Estepa a 25 de Enero de 1930.—P. H., Antonio Macías. JC—44

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 27 del año actual me halle instruyendo con motivo del homicidio cometido en la persona de un hombre, cuyo cadáver fué hallado el día 25 del actual en las inmediaciones de la carretera nueva de Muelas del Pan, en este partido judicial, inhumado, en las proximidades del tejear de Anselmo Pelayo, he acordado citar a medio del presente, que será publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a Augusto Serpa, cuyo segundo apellido se ignora, de nacionalidad portuguesa, y que estuvo trabajando en las obras de dicha carretera nueva de Muelas del Pan, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en referido sumario; apercibiéndole de que si no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, la citación se convertirá en orden de detención, encargándose su busca y captura a los Agentes de la Policía judicial.

Dado en Zamora a 29 de Enero de 1930.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario judicial, Juan Sanz. JO—1224

JUZGADOS MUNICIPALES

ARRICIFE

Don Ricardo Reguera Román, Juez municipal suplente de Arricife de Lanzarote.

Por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido contra Abraham Alem por hurto, a virtud de denuncia de Roberto Cury, ausentes ambos en ignorado paradero, he acordado se cite por segunda vez para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Febrero próximo, a la hora de las cañones, a la celebración del juicio; previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tengan efecto dichas citaciones expido la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, en Arrecife a 30 de Diciembre de 1929. El Juez, Ricardo Reguera.—El Secretario suplente, Blas Cabrera. JO—451

BOCA DE HUÉRGANO

Don Gregorio Pellón Álvarez, Juez municipal de Boca de Huérgano, en el partido Riaño, de la provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitarlo los que aspiren a ser nombrados dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar las solicitudes al señor Juez del partido.

Dado en Boca de Huérgano a 9 de Enero de 1930.—El Juez, Gregorio Pellón. JO—452

CALLES

Don José García Platero, Juez municipal suplente de este pueblo de Calles.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse a concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos, justificativos de su derecho, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en los periódicos oficiales.

Calles, a 7 de Enero de 1930.—El Juez municipal, José García. JO—454

CASTELLBISBAL

En méritos de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso libre la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el plazo de quince días, empezando a contarse el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes, durante dicho plazo, podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los demás documentos indispensables, a este Juzgado municipal.

La plaza anunciada sólo percibe los derechos, según el vigente Aran-

cel, que escasamente ascienden a 500 pesetas cada año.

Castellbisbal a 28 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Botifoll. JO—453

ILLANO

Don José Fernández Lastra, Juez municipal de la villa de Illano, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal; se anuncia de nuevo su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en forma dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Illano a 26 de Diciembre de 1929. El Juez, José Fernández. JO—456

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 638 del año 1929 por infracción y contra Francisco Conesa y Celestino Lázaro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929; don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Conesa y Celestino Lázaro Cabrera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Conesa Luzipo y Celestino Lázaro Cabrera a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades al pago de las costas del juicio y el comiso y destrucción de las barajas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco Conesa y Celestino Lázaro, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1930.—El Secretario (Hegible).—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.406 del año 1929; por rifa y escándalo, y contra Angela Sánchez García; y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vis-

las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciadas, Angela Sánchez García y otra.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Antonia López Sánchez a la multa de 10 pesetas y a Angela Sánchez García a la multa de 50 pesetas, multas que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por miladas al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Angela Sánchez García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.163 del año 1929 por juegos prohibidos y contra Alfredo Vega Leal, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Vega Leal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Vega Leal a la multa de 50 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Vega Leal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1930. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.392 del año 1929, por vejación y contra María Gómez Fillola, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás cir-

constancias ya constan, María Gómez Fillola,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Gómez Fillola a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose provisionalmente el hecho con respecto a Paula.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Gómez Fillola, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

JO—1026

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.398, seguido en este Juzgado contra José María Padilla Crespo, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra José María Padilla Crespo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Padilla Crespo a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión celular; a la multa de 50 pesetas, que hará efectiva según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal; y que abone 15 pesetas a la perjudicada y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a José María Padilla Crespo, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.005, seguido en este Juzgado contra Félix Meneses Rodríguez y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Félix Meneses Rodríguez y Mónico Morales San Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Rodríguez y Mónico Morales San Martín a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíqueseles esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Félix Meneses Rodríguez y Mónico Morales San Martín, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.068, seguido en este Juzgado contra Andrés González Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Diciembre de 1929; D. Luis Triana y Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Andrés González Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés González Rodríguez a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde; y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, a los efectos legales procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Andrés González Rodríguez, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.613, seguido en este Juzgado contra Juan Moreno Sicilia, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Noviembre de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Juan Moreno Sicilia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Moreno Sicilia, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y pago de las costas. Y póngase esta resolución en conocimiento de la Inspección general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la

(GACETA DE MADRID; aperebiendo al denunciado que si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Juan Moreno Sicilia, expido la presente en Madrid a 9 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.192, seguido en este Juzgado contra Antonio Iglesias Pérez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Antonio Iglesias Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Iglesias Pérez a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperebiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Antonio Iglesias Pérez, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.001, seguido en este Juzgado contra Félix Sánchez Escudero y otro, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Pablo Díaz Vázquez y Félix Sánchez Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo Díaz Vázquez y Félix Sánchez Escudero a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en la forma y según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal vigente.

Notifíquesele esta sentencia al Félix Sánchez Escudero, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; aperebiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Félix Sánchez Escudero, expido la presente

en Madrid a 30 de Diciembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número número 1.959, seguido en este Juzgado contra Miguel Fernández Sindel, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Miguel Fernández Sindel,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Fernández Sindel a las penas de diez días de arresto, 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicado en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Miguel Fernández Sindel, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.375, seguido en este Juzgado contra Sixto Canero Bonós, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Sixto Canero Bonós,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sixto Canero Bonós a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en la forma que dispone el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicado en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al condenado Sixto Canero Bonós, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 743, seguido en este Juzgado contra Francisca Gómez Díaz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Di-

ciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Francisca Gómez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Gómez Díaz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicado en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Francisca Gómez Díaz expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.190, seguido en este Juzgado contra Daniel García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Daniel García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Daniel García a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.

Publicado en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Daniel García, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.862, seguido en este Juzgado contra Aquilina Platón Reguera, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Aquilina Platón Reguera,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Aquilina Platón Reguera a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aperebiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarada rebelde; y póngase esta resolución en

conocimiento del Registro central de penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Aquilina Platón Reguera, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.426, seguido en este Juzgado contra Dorotea Avilés Rodelgo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Dorotea Avilés Rodelgo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dorotea Avilés Rodelgo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarada rebelde; y comuníquese esta resolución al Ilmo. señor Inspector general de prisiones.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a la denunciada Dorotea Avilés Rodelgo, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.749, seguido en este Juzgado contra Manuel González Miranda y Eustasio Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel González Miranda y Eustasio Fernández Ibáñez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel González Miranda y Eustasio Fernández Ibáñez a las penas de tres y diez días de arresto, respectivamente, y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Eustasio Fernández Ibáñez por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al condenado Eustasio Fernández Ibáñez, expido la presente en Madrid a 30 de

Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.406, seguido en este Juzgado contra Román Simón y Simón, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Román Simón y Simón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Román Simón y Simón a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en la forma que dispone el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado Román Simón y Simón por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al condenado Román Simón y Simón, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.481 seguido en este Juzgado contra Pedro Rodríguez Heras, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 6 de Diciembre de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Pedro Rodríguez Heras,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Rodríguez Heras, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva según disponen los artículos 179 y siguientes del Código Penal, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole al denunciado que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme, se le considerará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Pedro Rodríguez Heras, expido la presente en Madrid, a 7 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 313 seguido en este Juzgado contra D. Luis Bartolomé, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 20 de Diciembre de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Gil Robles, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra don Luis Bartolomé.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Luis Bartolomé a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectiva según disponen los artículos 179 y siguientes del Código Penal, a que abone 120 pesetas de indemnización a los perjudicados y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a D. Luis Bartolomé, expido la presente en Madrid, a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.895, seguido en este Juzgado contra Santiago Ramírez Cabiedas, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Santiago Ramírez Cabiedas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Ramírez Cabiedas a la pena de seis días de arresto, 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde; y póngase esta resolución en conocimiento del Registro central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Santiago Ramírez Cabiedas, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.508, seguido en este Juzgado contra José y Luis Marcilla Pereda, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1929; Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso; de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estufa contra José y Luis Marcilla Pereda.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José y Luis Marcilla Pereda a la pena de diez días de arresto y 100 pesetas de multa cada uno, a que abonen el importe de la factura procedente del hospedaje a que la misma hace referencia y al pago de las costas por mitad.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, serán declarados rebeldes; y comuníquese esta resolución al Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a los denunciados José y Luis Marcilla Pereda, expido la presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO-1097

MADRID-PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo número 1.924 del año 1929, por vejación y contra Juan Manuel Septién García y José Tejero León, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1929; el señor D. Carlos Serrán Ruiz, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Manuel Septién García y José Tejero León, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancia ya constan;

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Manuel Septién García y a José Tejero León, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Tejero León y a Pedro García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

La anterior sentencia fué publicada y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Tejero León y a Pedro García, cuyo actual domicilio o paradero de ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 1 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º el Juez, C. Serrán.

Don Angel Jorro Barber, Secretario

del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.601 del año 1929, por jugar a los prohibidos; y contra Antonio López Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1929; el señor D. Carlos Serrán Ruiz, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio López Sanz, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan;

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio López Sanz, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio López Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º el Juez, C. Serrán.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.498 del año 1929, por daños por imprudencia y contra Antonio Suárez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1929; el señor D. Carlos Serrán Ruiz, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Suárez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Suárez a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio; treinta y nueve pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a Francisco Sánchez; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Francisco Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Suárez y a Francisco Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y

firmando la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º el Juez, C. Serrán.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.271 del año 1929, por lesiones por imprudencia y contra Alfonso Sabago Ortiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1929; el señor D. Carlos Serrán Ruiz, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Alfonso Sabago Ortiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan;

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Sabago Ortiz a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Alfonso Sabago Ortiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º el Juez, C. Serrán.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.586 del año 1929, por daños por imprudencia y contra Jacinto Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Diciembre de 1929; el señor D. Carlos Serrán Ruiz, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Jacinto Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan;

Fallo que debo condenar y condeno a Jacinto Díaz a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, ciento setenta y cinco pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización al dueño del autocamión número 4441, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sen-

tencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y al dueño de dicho camión.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Jacinto Díaz y al dueño del autocamión 4.441, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V.º B.º; el Juez, C. Serrán.

JO—1027

MADRID — UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1389, seguido en este Juzgado contra José Pérez Escudero, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1930; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez Escudero (a) “El Quisquilla”.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Escudero a la pena de diez días de arresto en la prisión y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta resolución en conocimiento del Sr. Jefe del Registro central de Penados y Rebeldes y publicándose en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Pérez Escudero, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1930. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1211, seguido en este Juzgado contra Isidro Larzábal por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1930; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidro Larzábal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Larzábal a la pena de seis días de arresto en su domicilio, que abone al perjudicado 10 pesetas, en concepto de indemnización, y el pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Isidro Larzábal, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.544, seguido en este Juzgado contra Agustina Hernández García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1930; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustina Hernández García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Agustina Hernández García a la pena de seis días de arresto en la prisión y el pago de la mitad de las costas del juicio, absolviendo a Josefa Martínez Génova, declarando de oficio la mitad de las costas; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Agustina Hernández García, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—1028

MESIA

Don José María Lesta Cernadas, Juez municipal de Mesia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Ordenes, en forma legal, a cuyo partido pertenece este de Mesia, cuyo total de habitantes excede de cuatro mil, sin llegar a diez mil.

Mesia, 26 de Diciembre de 1929.—El Juez, José María Lesta.

JO—433

MOTA DEL CUERVO

Don Santiago Martínez Carrasco, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no haberse posesionado dentro del plazo legal el que fué nombrado para dicho cargo en concurso de traslado, se anuncia a concurso libre por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes, acompañadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales y cuantos otros documentos previene la Ley, y justifiquen su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Se hace constar que este municipio se compone de 3.511 habitantes de hecho y 3.537 de derecho.

Mota del Cuervo, a 10 de Enero de 1930.—El Juez, Santiago Martínez Carrasco.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Fernández.

JO—457

RIVAS DE FRESSER

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes al cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal en concurso por traslación que para la provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de suplente de dicha Secretaría a concurso libre, a fin de que, los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Ribas de Fresser, 5 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Pedro Busquets.—P. S. M., el Secretario. Valentín Morer.

JO—462

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

D. Daniel Basquero Blasco, Juez municipal de Santibañez el Bajo.

Hago saber: Que hallándose vacante en dicho Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, por defunción de los mismos que las desempeñaban, y debiendo proveerse por traslado, según el párrafo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir las solicitudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Hervás.

Se hace constar que, según los datos suministrados por la dependencia de esta Administración municipal, consta este Municipio de 1.368 habitantes de derecho, y el Secretario y suplente sólo percibirán los derechos de Arancel.

Santibañez el Bajo a 10 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Daniel Basquero.

JO—463

SANTO TOME

D. Francisco Jiménez Segura, Juez municipal de esta villa de Santo Tomé,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, se anuncia su provisión, por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar los solicitantes solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Cazorra, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Se hace

haber que el Secretario percibe solamente lo que le corresponda por sus merecimientos en el Arancel.

Dado en Santo Tomé, 4 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Francisco Jiménez.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—464

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión y Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestato del legionario Enrique Vila Arias.

Por el presente cito llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario Enrique Vila Arias, hijo de padre desconocido y de Elvira, natural de Castillo (Lugo), de veintinueve años, que falleció el día 14 de Junio del pasado año en el Hospital Cruz Roja de Cala Bonita (Alhucemas), para que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado personalmente o por escrito, sito en el cuartel del Rey de esta plaza, y presenten documentos que les acrediten como tales herederos.—Ceuta, 9 de Enero de 1930. El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—92

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de la Legión, Juez instructor de la causa que por delitos de estafa y desertión al extranjero se instruye al legionario Alfredo Almansa Gofil.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al hoy paisano Andrés Domingo Nicolás, que se licenció de la Legión el día 22 de Noviembre de 1928, fijando su residencia en Barcelona, a que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Barcelona y GACETA DE MADRID, se dirija a este Juzgado personalmente o por escrito y manifieste su actual residencia a fin de hacerle entrega de metálico que al desertar se llevó el legionario Almansa de su propiedad.

Igualmente requiero a las personas que conozcan el actual paradero del mencionado individuo a que lo manifiesten a este Juzgado, sito en el cuartel del Rey de esta plaza.—Ceuta, 17 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—159

LÉRIDA

Don Francisco Giné Gil, Capitán del Regimiento de Infantería Navarra, número 26, y Juez instructor del

expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado del Regimiento de Infantería La Albuera, número 26, Conrado Minguillón Algar, por el presente hago saber:

Que el día 14 de Junio de 1928, al cruzar el río Segre una barca que conducía pasajeros, frente al paseo de la Banqueta, en Lérida, embarrancó aquella, abriéndose, a causa de la corriente del río y arrojó al agua a algunos de los que en ella iban, quienes perecieron ahogados. En los trabajos de salvamento llevados a cabo por las fuerzas de la guarnición tomó parte activa el soldado citado, por lo que mereció ser distinguido en la orden general de la Región del día 19 de dicho mes; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en las oficinas del Regimiento de Navarra, número 26, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos locales de esta plaza, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Lérida, 5 de Enero de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco Giné.

JG—63

VILLA SANJURJO

Don José González Fernández, Teniente de la Legión con destino en la octava Bandera de la misma y Juez instructor del expediente instruido con motivo del fallecimiento abintestato del paisano Juan Chaves, ocurrido en el Hospital de Xauen el día 15 de Septiembre de 1928.

Por el presente cito a los hermanos José, Dionisio y Andrés Echevarría, destajistas con domicilio últimamente en Ceuta, calle de San Francisco, número 9, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado, sito en el campamento de la Legión en Villa Sanjurjo, al objeto de prestar declaración.—Villa Sanjurjo, 2 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, José González.

JG—82

Don Casimiro Rodrigo Gómez, Secretario eventual de la Intervención civil de Villa Sanjurjo, Juez instructor del expediente instruido para justificar los hechos mediante los cuales se propone el ingreso en la

Que el día 23 de Agosto de 1928,

Orden civil de Beneficencia del vecino de esta villa Eduardo Plaza Julián, por el presente hago saber:

y con motivo del incendio ocurrido en los polvorines del Peñón de Alhucemas, el citado Eduardo Plaza Julián, patrón de la canoa "Luisiolo", cooperó a los trabajos de extinción del mismo; el día 1.º de Noviembre del referido año también ayudó a la extinción de un incendio ocurrido a bordo del "Villarreal", y el día 10 de Noviembre del referido año prestó auxilio en Cala del Quemado a un lanceón de la Compañía de Mar, repleto de soldados, que había quedado sin medios de propulsión, dándole remolque con su canoa hasta lugar seguro; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publican estos hechos en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de la Intervención civil de Villa Sanjurjo, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.—Villa Sanjurjo, 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario Juez instructor, Casimiro Rodrigo.

JG—102

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Francisco Rosado Domínguez, Alférez de navío de la Armada con destino en la Escuela de Aeronáutica Naval.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de primera de la dotación de esta Escuela Juan Casanova Marsal para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo por orden del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Cartagena por delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.—Barcelona (Aeródromo del Prat), 5 de Noviembre de 1929.—El Alférez Juez instructor, Francisco Rosado.—P. S. M., el Secretario, Daniel Sanca.

JM—140

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 26.